INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN DIRECTA
Nº 02/2013

"Contratación de Servicios de Mantenimiento Correctivo De Máquinas de Imprenta"

CONTRATO N° 180/2013

LUNA REPRESENTACIONES

AÑO 2013

CONTRATO Nº 180/2013

Contrato de Servicios de Mantenimiento Correctivo De Maquinas de Imprenta del Instituto de Previsión Social suscrito con la firma LUNA REPRESENTACIONES.----

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los..22...días del mes de .....MAYO.....del año 2.013, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Adalberto Raúl MONGELÓS SCHNEIDER (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 10.523/13 de fecha 17 de Enero de 2.013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **LUNA REPRESENTACIONES**, con RUC Nº 1040435-0 domiciliada en la calle República Dominicana Nº 824 c/ Patria (Asunción – Paraguay), representada por su propietario el **Señor Luis Alberto NAYAR ACUÑA**, con Cédula de Identidad Nº 1.040.435, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente Contratación, adjudicado por la Contratante a través de la Resolución Nº 030-016/13, de fecha 16 de Abril 2.013, dictada por el Consejo de Administración del I.P.S., en el marco de la Contratación Directa Nº 02/13 de **"Servicios de Mantenimiento Correctivo De Maquinas de Imprenta"** regido por las siguientes cláusulas y condiciones.-

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los Bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Carta Invitación y sus Anexos, y que se adjuntan al presente Contrato.-

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) La Carta Invitación, sus Anexos y Adendas.-

(b) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.

(d) Resolución de Adjudicación Nº 030-016/13 de fecha 16 de Abril de 2.013.-

(e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(f) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(g) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

ABOG. NILDA CLARE CARCETE

Abog. Raúl Mongelos Schneider
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

LUNA REPRESENTACIONES
LUIS ALBERTO NAYAR
DIRECTOR

ANDRÉS OLMEDO
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 22.423

CLAUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La contratista deberá proporcionar todos los bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

CLAUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 0313/13 de fecha 30 de enero de 2013, donde informa que existe Disponibilidad Presupuestaria Ejercicio, por la suma de Gs. 112.590.000 (Guaraníes ciento doce millones quinientos noventa mil), que afecta al Rubro 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento, y Reparaciones" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 177/13 de fecha 30 de Enero de 2013.

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 Inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 112.217.850 (Guaraníes ciento doce millones doscientos diez y siete mil ochocientos cincuenta) IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en el Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

LUNA REPRESENTACIONES
Lote 1

Lote 1	Descripción						
	Mantenimiento correctivo de la impresora offset Heidelberg gto 46 Mano de obra y material						
	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio c/IVA	Precio total c/IVA
1	81141804-009	Cambio de cilindro de plancha	Unidad	Evento	1	28.826.000	28.826.000
2	81141804-009	Cambio de platina de tambor de presion	Unidad	Evento	1	1.993.000	1.993.000
3	81141804-009	Cambio de guia de cadena	Unidad	Evento	2	1.638.000	3.276.000
4	81141804-009	Cambio 4 uñas de salida de papel	Unidad	Evento	4	315.500	1.262.000
5	81141804-009	Cambio de 7 unidades de tacos de pinza	Unidad	Evento	7	362.500	2.537.500
6	81141804-009	7 pinzas de tacos oxilante	Unidad	Evento	7	275.000	1.925.000
7	81141804-009	Racleta para lavador de rodillo de tinta	Unidad	Evento	1	962.500	962.500
8	81141804-009	Engranaje de velocidad	Unidad	Evento	1	1.093.800	1.093.800
9	81141804-009	Batea de agua	Unidad	Evento	1	2.012.500	2.012.500
10	81141804-009	Rodillo distribuidor de tinta de baquelita	Unidad	Evento	3	2.870.850	8.612.550
11	81141804-009	Rodillos distribuidores de tinta	Unidad	Evento	4	1.312.500	5.250.000
12	81141804-009	Correa de velocidad	Unidad	Evento	1	1.445.000	1.445.000
13	81141804-009	Rodillos distribuidores de agua niquelado	Unidad	Evento	1	5.435.000	5.435.000
						Gs.	64.630.850

ADOLFO DELDA CLARETE GARCETE
LUNA REPRESENTACIONES

LUIS ALBERTO NAYAR
DIRECTOR

ANDRÉS OLMEDO
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 22.400

Dra. Mercedes Schneider
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Lote 2

Lote 2	Descripción						
	Mantenimiento correctivo de la impresora offset Heidelberg kord 62 Mano de obra y material						
	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio c/IVA	Precio total c/IVA
1	81141804-009	Cambio de uñas de sensor de salida de papel c/ brazo soporte	Unidad	Evento	2	1.243.750	2.487.500
2	81141804-009	Cambio de 6 uñas separadores de hojas	Unidad	Evento	6	175.500	1.053.000
3	81141804-009	Cambio de 6 bujes de rodillo mojador	Unidad	Evento	6	1.042.000	6.252.000
4	81141804-009	Mordazas de chapas	Unidad	Evento	2	4.437.500	8.875.000
5	81141804-009	Cambio de 2 engranajes regulador de agua	Unidad	Evento	2	645.000	1.290.000
6	81141804-009	Cadenas transpotadoras de papel de salida	Unidad	Evento	2	6.187.500	12.375.000
7	81141804-009	Pernos automaticos oxilantes	Unidad	Evento	1	940.000	940.000
8	81141804-009	iluminación del tintero	Unidad	Evento	1	806.000	806.000
9	81141804-009	Cambio de 2 soportes de tinta	Unidad	Evento	2	469.000	938.000
10	81141804-009	Pinza de tambor de presión	Unidad	Evento	10	362.500	3.625.000
11	81141804-009	Cambio de Racleta lavador de rodillo de tinta	Unidad	Evento	1	825.000	825.000
12	81141804-009	Correa de velocidad	Unidad	Evento	1	2315000	2.315.000
						Gs.	**41.781.500**

Lote 3

Lote 3	Descripción						
	Mantenimiento correctivo de la Guillotina Polar 115 Mano de obra y material						
	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio Unit. c/IVA	Predio total C/IVA
1	81141804-009	Mantenimiento de avance y retroceso de 2 bujes de bronce y limpieza gral. de los mecanismos de la escuadra movil	Unidad	Evento	2	745.000	1.490.000
2	81141804-009	Rectificación del eje de mando del porta cuchilla cambio de buje de bronce	Unidad	Evento	1	1.700.000	1.700.000
3	81141804-009	Cambio de 6 resortes s/m de la escuadra movil	Unidad	Evento	6	60.000	360.000
4	81141804-009	Iluminación frontal de fluorecente de luz y de linea de corte, con cambio de tensión	Unidad	Evento	1	286.000	286.000
5	81141804-009	Cambio del retén de aceite de la bomba hidráulica	Unidad	Evento	1	482.000	482.000
6	81141804-009	Cambio del retén de aceite del volante de freno-embrague	Unidad	Evento	1	157.500	157.500
7	81141804-009	Rectificación de fibra de freno y embrague	Unidad	Evento	1	715.000	715.000
8	81141804-009	Cambio de tornillos prisioneros de acero de prensa y cuchilla	Unidad	Evento	5	60.000	300.000
9	81141804-009	Contactores del cambio de mando de bajada de prensa y cuchilla	Unidad	Evento	1	315.000	315.000
						Gs.	**5.805.500**

Total Lote 1 + Lote 2 + Lote 3: G. 112.217.850.- (guaraníes ciento doce millones doscientos diez y siete mil ochocientos cincuenta), IVA Incluido.-

ABOG. NILDA CLARA CARCETE

LUNA REPRESENTACIONES

LUIS ALBERTO NAYAR
DIRECTOR

ANDRÉS OLMEDO
Abogado
Mat. C.S. Nº

Abog. Raúl Angelos Schneider
Asesor Jurídico
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Los precios facturados por la **CONTRATISTA** por los bienes suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en el Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.-

CLAUSULA SEXTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes que constituyen el objeto del presente Contrato serán prestados por la Contratista en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en el Anexo 3 del Pliego de bases y Condiciones, el cual establece las siguientes condiciones:

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

A partir de la suscripción del Contrato, el Administrador del Contrato emitirá la Orden de Trabajo o de Entrega del Servicio, el plazo de entrega será como máximo dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días calendario, contados a partir de la recepción de dicha orden. Al finalizar cada mantenimiento correctivo será emitido la ficha de mantenimiento correctivo.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La entrega de los equipos reparados se realizará en la Sección Imprenta, dependiente del Departamento de Producciones Varias de la Dirección de Producción y Administración de Materiales, en horario normal de oficina, de Lunes a Viernes de 07:15 a 14:15 hs.

Una vez recepcionados los equipos reparados será emitida un Acta de Recepción Provisoria, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles.

GARANTÍA TÉCNICA.

Se solicita una garantía técnica de 12 (doce) meses a partir de la suscripción del contrato, el cual deberá ser instrumentado mediante una Declaración Jurada suscripta por el proveedor.

Asimismo, deberá contar con documentos que garanticen:

- Que los servicios reúnen las características técnicas y son realizados de acuerdos a las normas y especificaciones aprobadas para la realización de los servicios.
- Que los productos están libres de defectos.
- Comunicaciones por escrito de la naturaleza de los defectos o fallos.
- La reparación o el reemplazo de los bienes defectuosos.
- Las medidas necesarias para salvaguardar cualquier costo para el IPS, en casos de reparación o reemplazo, y que quedan a cuenta del Proveedor.

INSPECCIONES Y PRUEBAS.

Una vez realizada la entrega total de las maquinarias reparadas, en el Departamento de Producciones Varias, dependiente de la Dirección de Producción y Administración de Materiales, se procederá a su inspección y verificación, la cual será realizada dentro de los treinta (30) días posteriores a la recepción, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que las maquinarias reparadas se encuentran en funcionamiento óptimo, a los cinco (5) días posteriores a la finalización del periodo de inspecciones y pruebas, el Administrador del Contrato elaborará el Acta de Recepción Definitiva la que habilitará al proveedor a solicitar el pago de la entrega efectuada.

Abog. Raúl Mongelos Schmeider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

AUGUSTO MILDA CLARETE
LUNA REPRESENTACIONES
LUIS ALBERTO NAYAR
DIRECTOR

ANDRÉS OLMEDO
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 22.423

La Contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones técnicas. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o servicios rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con los protocolos y/o las especificaciones sin ningún costo para la Contratante, en un plazo de diez (10) días calendarios posteriores a la fecha de recepción de la notificación por escrito emitida por el Departamento de Laboratorio de Producción con el V° B° del Administrador del Contrato.

PLAZO PARA REEMPLAZAR LOS RESPUESTOS.

El plazo para reemplazar los repuestos será de diez (10) días, desde la fecha en que el Administrador del Contrato notifique por escrito al Proveedor el rechazo de los bienes.

CLAUSULA SEPTIMA: CONDICIONES DE PAGO

El pago del Suministro objeto de la presente Contratación se efectuará por los servicios efectivamente realizados.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.
   - Número de Factura.
   - Monto solicitado en guaraníes.
   - Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
2. Factura Crédito.
3. Certificado de Cumplimiento Tributario.
4. Acta de Recepción Definitiva y Ficha de Mantenimiento Preventivo y Correctivo debidamente firmadas por con el V° B° del Administrador del Contrato.
5. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el I.P.S.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones

ABOG. NILDA CLARA GARCETE
LUNA REPRESENTACIONES
LUIS ALBERTO NAYAR
DIRECTOR
ANDRÉS OLMEDO
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 22.423
Abog. Raúl Monteros Schmidt
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la DNCP.-

CLAUSULA OCTAVA: MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley N° 2051].

Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega de Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Bien y/o Servicio en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.

CLAUSULA NOVENA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 Inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar y/o servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación y sus Anexos.-

CLAUSULA DECIMA: REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes de origen extranjero, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P° \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P° \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios prestados con posterioridad a la fecha del decreto que establece el reajuste salarial a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = PO\ (0,2 + 0,80 * \underline{S})$$
$$So$$

Abog. Raúl Montalvo Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

LUIS ALBERTO NAYAR
DIRECTOR

ANDRES OLMEDO
Abogado
Mat. C.S. 12.22.423

Donde:

PR = Precio Reajustado

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado.

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 Inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03.-

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 Inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

LUNA REPRESENTACIONES
LUIS ALBERTO NAYAR
DIRECTOR

ANDRÉS OLMEDO
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 22.423

CLAUSULA DECIMO TERCERA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus Anexos.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en la Carta de Invitación y sus Anexos.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la contratista una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

El período de validez de la Garantía será de 14 (catorce) meses.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Producción y Administración de Materiales.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 14 (catorce) meses contados desde la fecha de su suscripción.

La validez de la contratación y los pagos posteriores al Ejercicio 2013 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

CLAUSULA DECIMO SÉPTIMA: SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la

LUNA REPRESENTACIONES
LUIS ALBERTO NAYAR
DIRECTOR

ANDRÉS OLMEDO
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 22.423

Abog. Raúl Montesinos Garcete
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

LUNA REPRESENTACIONES
LUIS ALBERTO NAYAR
DIRECTOR
POR LA CONTRATISTA

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

ABOG. NILDA CARCETE
LUNA REPRESENTACIONES
LUIS ALBERTO NAYAR
DIRECTOR
ANDRÉS OLMEDO
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 22.423